

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 4 DE AGOSTO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA GUÍA PARA LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SUS PLANES MUNICIPALES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

El Parlamento Europeo aprobó en enero de 2020 la resolución conjunta sobre el Pacto Verde Europeo (Green Deal), que supone una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la Unión Europea en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y en la que el crecimiento económico estará dissociado del uso de los recursos. El Pacto Verde aspira también a proteger, mantener y mejorar el capital natural de la Unión Europea, así como a proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos frente a los riesgos y efectos medioambientales. Al mismo tiempo, esta transición ha de ser justa e integradora.

Además, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, siendo una de las propuestas más ambiciosas de este organismo sobre el impulso a la sostenibilidad global, establece dos objetivos que inciden directamente en la acción por el clima y la transición energética: el objetivo 7 “Energía asequible y no contaminante” y el 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

Hoy, la necesidad de adoptar políticas de lucha frente al cambio climático es ya una realidad que nadie discute. La concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar el fenómeno del cambio climático es cada vez más notoria y es liderada de forma clara por la Unión Europea.

Dentro de las políticas sobre mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y de gestión energética destacan a nivel europeo el Marco de Energía y Clima, que incluye el Paquete de Energía y Clima para el año 2030, y la Estrategia Marco para una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva. Además, desde el año 2019 la Unión Europea está trabajando en un nuevo paquete normativo enormemente ambicioso.

Dentro de las políticas sobre la adaptación al cambio climático destaca la Estrategia Europea de Adaptación (2013) y las conclusiones sobre la evaluación de la misma publicada por la Comisión en noviembre de 2018.

Andalucía, como región involucrada en la lucha contra el cambio climático, sigue la estela marcada a nivel europeo en la adopción de medidas frente al mismo en el marco de lo establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Para la consecución de los objetivos perseguidos por la Ley se establecen diferentes instrumentos de planificación, entre ellos los Planes Municipales contra el Cambio Climático (PMCC), al considerar que los municipios desempeñan un papel muy importante en la lucha contra el cambio climático al estar las autoridades locales en una posición idónea para satisfacer las necesidades ciudadanas y preservar los bienes públicos, incorporar los distintos aspectos de la energía sostenible a los objetivos generales de desarrollo local y permitir a los ciudadanos el acceso a fuentes de energía seguras, sostenibles y asequibles. Su proximidad a la ciudadanía y su papel como proveedores y/o reguladores de servicios esenciales como la movilidad, la gestión de residuos, la edificación, etc. los convierten en agentes insoslayables en la implementación de cualquier estrategia de lucha contra el cambio climático, incluida aquella que aborde cambios de paradigmas de consumo individual como los requeridos para lograr los objetivos en materia de clima y sostenibilidad. Además, desde un punto de vista cuantitativo los municipios concentran la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), de la población y de los riesgos asociados al cambio climático.

Por todo ello, la norma sitúa a los municipios en un lugar central de su diseño estratégico y define un sistema de planificación que conecta el nivel regional con el nivel local para abordar la lucha contra el cambio climático, estableciendo la obligación por parte de los municipios andaluces de elaborar y aprobar su PMCC en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima. Dicho Plan Municipal ha de desgranar y concretar, en el ámbito territorial correspondiente, las líneas generales de la acción climática definidas a escala andaluza.

El desarrollo del PMCC se basa principalmente en el análisis y la evaluación de las emisiones de GEI del municipio y en la identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático que se produzcan en él.

Mediante la evaluación de las emisiones de GEI la entidad local dispone de una visión general de cuáles son sus principales fuentes de emisión, de manera que pueda establecer estrategias apropiadas para alcanzar su objetivo de reducción de emisiones y sus objetivos para la transición hacia un modelo energético en el que se tienda al consumo nulo de combustibles fósiles.

De manera similar, la identificación de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático más relevantes que afectan al municipio facilita a la autoridad local el proceso de abordar dichos riesgos mediante el desarrollo de una estrategia de adaptación que incluya actuaciones apropiadas para mejorar la resiliencia al cambio climático.

En base a lo anterior, el Plan Municipal define actuaciones concretas para la mitigación de emisiones, la transición energética y la adaptación climática, con plazos, presupuestos y responsabilidades asignadas. Dichas actuaciones podrán ser muy variadas, desde medidas para mejorar la eficiencia energética, impulsar el empleo de las energías renovables, mejorar el alumbrado público, implantar una movilidad sostenible, rehabilitar energéticamente los edificios, etc. hasta medidas para reducir el riesgo de los impactos del cambio climático y sus efectos, como mejorar la resiliencia a los mismos, reducir la vulnerabilidad al cambio climático o medidas para el fomento de I+D+i y sensibilización en materia climática.

En este contexto la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha entendido necesario elaborar una Guía cuyo objeto es apoyar a las entidades locales andaluzas en la elaboración

de su PMCC mediante la definición de una secuencia metodológica clara y coherente que les sirva de orientación. Para ello proporciona información sobre:

- La evaluación de las emisiones de GEI difusas del municipio.
- La realización de una evaluación de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático a nivel municipal.
- La definición de los objetivos del Plan en materia de mitigación, transición energética y adaptación.
- La formulación de estrategias y la elaboración del Plan de Acción.
- La implementación, seguimiento y evaluación de dicho Plan.

Mediante dicha Guía se proporcionan orientaciones, principios y recomendaciones generales y flexibles para todo el proceso de elaboración, implementación y seguimiento de la estrategia local, todo ello en un marco de flexibilidad para que las autoridades locales puedan desarrollar su PMCC de manera adecuada a sus propias circunstancias.

Por todo ello, teniendo en cuenta que esta Guía va a facilitar la elaboración y aprobación por las entidades locales de sus respectivos Planes Municipales contra el Cambio Climático, concebidos como un documento de planificación clave y estratégico en la lucha contra este fenómeno a nivel local, en el que se desgranar y concretan, en el ámbito territorial correspondiente, las líneas de actuación para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, la transición hacia un nuevo modelo energético y la adaptación al cambio climático, se considera oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 2020, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Tomar conocimiento de la elaboración por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de una Guía para la redacción y aprobación por parte de los Ayuntamientos de sus Planes Municipales contra el Cambio Climático.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE